Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3430-2012

Guatemala, 31 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la Escuela de Ciencias Comerciales San Antonio de Padua, presentó su solicitud para impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación y Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, contando con el dictamen técnico favorable número 01.2012/SACE/CGT de fecha once de octubre de dos mil doce, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Petén, es procedente la autorización de las referidas carreras.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, a la Escuela de Ciencias Comerciales San Antonio de Padua del municipio de Sayaxché del departamento de Petén, para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación bajo las siguientes estipulaciones:

Guatemala, C. A.

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) períodos semanales.
- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Estructura curricular**: Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación

No.	ÁREAS	No.	SUBÁREAS DE CUARTO	No	SUBÁREAS DE QUINTO
		1	Lengua y Literatura en L1	1	Lengua y Literatura en L1
		2	Comunicación y Lenguaje	2	Comunicación y
			L2 Segundo Idioma		Lenguaje L2 Segundo
			Nacional		Idioma Nacional
1	Comunicación y	3	Comunicación y Lenguaje	3	Comunicación y
	Lenguaje		L3 Inglés		Lenguaje L3 Inglés
		4	Tecnologías de la	4	Tecnologías de la
			Información y la		Información y la
		;	Comunicación		Comunicación Aplicada a la Educación
		5	Matemáticas	5	Matemáticas
2	Matemáticas			6	Estadística Descriptiva
		6	Física	7	Química
				8	Biología
3	Ciencias Naturales			9	Ciencia y Tecnología de
_					los Pueblos
4	Investigación	7	Elaboración y Gestión de	10	Seminario Aplicado a la
-	Cioneiro Casiales v	8	Proyectos Educativos	44	Educación
5	Ciencias Sociales y Formación	B	Ciencias Sociales y Formación	11	Ciencias Sociales y Formación
	Ciudadana		Ciudadana		Ciudadana
6	Filosofía	9	Filosofía		OldGadalla
7	Pedagogía	10	Fundamentos de		
1	redagogia	10	Pedagogía		
		11	Estrategias de	12	Paradigmas Educativos
İ		• •	Aprendizaje		. alaalgaa maaaaattoo
8	Psicología	12	Psicología	13	
				14	Identidad y Profesión Docente
9	Productividad y Desarrollo	13	Productividad y Desarrollo		
10	Expresión Artística			15	Expresión Artística
11	Educación Física	14	Educación Física		



 e) Distribución de tiempo: Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.



Guatemala, C. A.

Períodos por semana de 40 minutos

No.	Subáreas	Cuarto	Quinto
1	Lengua y Literatura en L1	5	5
2	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	2
3	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación		2
6	Matemáticas	5	5
7	Estadística Descriptiva		2
8	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	3
9	Física	3	
10	Química		3
11	Biología		3
12	Ciencia y Tecnología de los Pueblos		2
13	Educación Física	2	
14	Expresión Artística		2
15	Filosofía	3	
16	Psicología	2	
17	Psicología Evolutiva		2
18	Identidad y Profesión Docente		2
19	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	
20	Seminario Aplicado a la Educación		2
21	Fundamentos de Pedagogía	3	
22	Estrategias de Aprendizaje	2	
23	Paradigmas Educativos		2
24	Productividad y Desarrollo	2	
	Total de períodos	40	40

Artículo 2. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2013-2015, 2014-2016, 2015-2017, 2016-2018 y 2017-2019, a la Escuela de Ciencias Comerciales San Antonio de Padua del municipio de Sayaxché del departamento de Petén, para impartir la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, bajo las siguientes estipulaciones:

كيعول

a) Modalidad: La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina.

Guatemala, C. A.

- b) **Períodos de clase:** La carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, se desarrollará secuencialmente, para cuarto, quinto y sexto grados en treinta y cinco (35) períodos semanales.
- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Pensum de Estudios**: Se describen las asignaturas de la carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural.

Pensum de Estudios que se aplicará en la Carrera de Magisterio de Educación Infantil Bilingüe Intercultural

Cuarto Grado

No.	Asignatura	Períodos
1	Historia: Guatemala, Mesoamérica y Universal	3
2	Matemáticas	4
3	Física Fundamental	3
4	Comunicación y Lenguaje: Idioma Materno I (L1)	5
5	Comunicación y Lenguaje: Segundo Idioma I (L2)	4
6	Expresión Artística y Corporal I: Danza, Teatro y su didáctica	3
7	Psicopedagogía y Didáctica Generales	3
8	Educación Bilingüe Intercultural	4
9	Informática Aplicada a la Educación	3
10	Práctica Docente: Observación de educación formal y no formal	3
		35

Quinto Grado

No.	Asignatura	Períodos
1	Seminario sobre Problemas de Educación	4
2	Medio Social y Natural I y su didáctica	3
3	Estadística Aplicada a la Educación	3
4	Comunicación y Lenguaje: Idioma Materno II (L1)	4
5	Comunicación y Lenguaje: Segundo Idioma II (L2)	4
6	Expresión Artística y Corporal II: Educación Musical y su didáctica	4
7	Psicopedagogía Infantil	3
8	Didáctica de las Matemáticas	3
9	Planificación y Evaluación	3
10	Práctica Docente: Observación y participación	4
		35

and .

CH

Guatemala, C. A.

Sexto Grado

No.	Asignatura	Períodos
1	Realidad Social Cultural: Cultura, Identidad y Derechos Humanos	3
2	Medio Social y Natural II y su didáctica	3
3	Química	4
4	Didáctica del Idioma Materno (L1)	4
5	Didáctica del Segundo Idioma (L2)	4
6	Literatura Universal	3
7	Literatura Maya, Ladina, Xinka y Garífuna	3
8	Expresión Artística y Corporal III: Artes Plásticas, Artes de las Culturas de Guatemala y su didáctica	3
9	Enfoques Pedagógicos: Educación para la democracia y en valores	3
10	Práctica Docente	5
		35

Artículo 3. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Petén la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base y del Pensum de Estudios de las carreras autorizadas en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de Peten autorizará las siguientes cohortes de las carreras autorizadas a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 5. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Petén, supervisará la ejecución de las acciones de la **Escuela de Ciencias Comerciales San Antonio de Padua** para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 6. Diploma y Título acreditado. Cumplidos a satisfacción la estructura y plan de estudios establecidos para las carreras autorizadas, se extenderá a los estudiantes el diploma y título correspondiente.

Artículo 7. Validación. Se valida la última cohorte 2012-2014, para la carrera de Magisterio de Educación Primaria que imparte la Escuela de Ciencias Comerciales San Antonio de Padua

Artículo 8. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 9. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCAÇION

OLGA EVELYN AMADO JACOBO

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ